

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

COLEGIO DE ABOGADOS DE DERECHO COOPERATIVO Y SOLIDARIO COLEGAS

2024

Consejo Directivo 2023-2026

PRINCIPALES
María Eugenia Pérez Zea
Carlos Mario Zuluaga Pérez
Rebeca Beleño Díaz
Alejandro Rodríguez Zárate
Luis Fernando Caicedo

SUPLENTE
Blanca Aurora Durán Quintero
Sandra Liliana Velandia Blanco
Antonio José Sarmiento Reyes

Mesa Directiva:

María Eugenia Pérez Zea
Presidente

Alejandro Rodríguez Zárate
Vicepresidente

Francy Yaneth Hurtado Baquero
Secretaria

Miembros Honorarios

Carlos Uribe Garzón (+)
Francisco de Paula Jaramillo
Rymel Serrano
Ismael Márquez

Colegio de Abogados de Derecho Cooperativo y Solidario – Coolegas
Asamblea General Ordinaria
No Presencial
18 de marzo de 2025 – 3:00 p.m.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación.
2. Verificación del quórum.
3. Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretario para la Asamblea.
4. Aprobación del orden del día.
5. Aprobación del reglamento de la Asamblea General.
6. Informe de la Comisión revisora del Acta de la Asamblea General Ordinaria No. 12 de 18 de marzo de 2024.
7. Designación de Comisiones:
 - 🚦 De revisión y aprobación del Acta de Asamblea General.
 - 🚦 De proposiciones y varios.
8. Presentación de informes:
 - 🚦 Consejo Directivo y Presidencia Ejecutiva.
9. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.
10. Aplicación de excedentes a 31 de diciembre de 2024.
11. Proposiciones y recomendaciones.
12. Clausura.

**INFORME DE GESTIÓN
CONSEJO DIRECTIVO Y PRESIDENCIA
2024
COOLEGAS**

Hace veintisiete años, la imperiosa necesidad de fortalecer el estudio y la aplicación del derecho cooperativo y solidario en Colombia motivó a un grupo de destacados juristas a concebir una entidad que congregara a los profesionales del derecho especializados en esta disciplina. La ausencia de un marco jurídico consolidado y la escasa interpretación normativa en este ámbito dieron lugar a la creación del Colegio de Abogados de Derecho Cooperativo -COOLEGAS, concebido como el primer paso hacia la estructuración de esta rama del derecho, aún poco desarrollada en el entorno académico.

Coolegas se reconoce como un referente en la promoción, perfeccionamiento y desarrollo del derecho cooperativo y solidario en Colombia. Su consolidación ha sido posible gracias a la confianza y dedicación de 41 abogados con una trayectoria destacada en el sector, quienes han contribuido a fortalecer y dignificar esta especialidad jurídica.

Con la mirada puesta en el futuro, Coolegas asume el desafío de continuar su labor en 2025, consolidándose como un espacio de formación, reflexión y acción, donde convergen la identidad, el conocimiento y la experiencia. Su propósito es claro: posicionarse como la más prestigiosa escuela para los abogados interesados en el derecho cooperativo y solidario, fomentando el desarrollo de un modelo que impulse la justicia, la equidad y la solidaridad en el país.

Contenido

1. Objeto Social
2. Actividades
3. Balance social
 - 3.1. Membresía
 - 3.2. Control
 - 3.3. Situación económica
 - 3.4. Autonomía
 - 3.5. Educación e investigación
 - 3.6. Alianzas
 - 3.7. Gestión legal
 - 3.8. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024
 - 3.9. Balance general comparado
 - 3.10. Notas a los estados financieros

1. Objeto

El objeto de la corporación es el fomento, perfeccionamiento y desarrollo del Derecho Cooperativo y Solidario.

2. Actividades

- a. El estudio, investigación y opinión sobre temas relacionados con el Derecho Cooperativo y Solidario.
- b. La edición, compilación, publicación, divulgación y comercialización de obras de autores nacionales o extranjeros en temas referentes al Derecho Cooperativo y Solidario.
- c. La conformación de un centro de información, documentación e información sobre legislación, jurisprudencia, doctrina y bibliografía relacionada con el Derecho Cooperativo y Solidario.
- d. La realización de certámenes científicos, tales como seminarios, encuentros y congresos, para el estudio, análisis y discusión de temas relacionados con Derecho Cooperativo y Solidario.
- e. Obtener, canalizar, administrar, manejar, generar y coordinar recursos de todo tipo, nacionales e internacionales y fomentar actividades y programas de interés público y social de personas naturales y jurídicas, del sector público o privado, relacionadas con el Derecho Cooperativo y Solidario.
- f. Crear organizaciones para la satisfacción de necesidades específicas o colaborar con aquellas organizaciones o entidades existentes que persigan fines similares o complementarios a los propios, tanto nacionalmente como internacionalmente.
- g. Adelantar todo tipo de programas que tiendan a buscar la incorporación de estudiantes universitarios de las facultades de derecho y nuevas generaciones de profesionales al estudio del Derecho Cooperativo y Solidario, así como a su vinculación profesional a los organismos cooperativos y de la economía solidaria.
- h. Contribuir con las actividades que tiendan a la capacitación o formación del personal de las ramas legislativa, ejecutiva y judicial del Estado, en el campo del derecho Cooperativo y Solidario, procurando que no se genere competencia con los servicios de capacitación que prestan los organismos gremiales del sector cooperativo y solidario.
- i. Prestar con el concurso de sus corporados servicios de consultoría especializada ocasional sobre temas de derecho cooperativo y solidario a entidades públicas o privadas, procurando que no se generen competencias con el ejercicio profesional independiente, o la prestación de servicios de asesoría por parte de los organismos cooperativos y solidarios.
- j. Propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias con otras entidades nacionales o extranjeras dedicadas al estudio del Derecho Cooperativo y Solidario.

- k. Adquirir a cualquier título, enajenar, administrar, tomar o dar en arriendo, pignorar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, tanto nacional como internacionalmente.
- l. Organizar, promover y financiar actividades, empresas o instituciones que tiendan a facilitar o ampliar las actividades de la corporación, así como participar en esas actividades, empresas o instituciones, pudiendo incluso suscribir cuotas o acciones o hacer aportes en dinero, bienes o servicios para tales fines, tanto nacional como internacionalmente.
- m. Celebrar, en ejercicio de sus actividades, todo tipo de operaciones comerciales con establecimientos de crédito, de fomento, compañías aseguradoras, dentro y fuera del país.
- n. Participar como proponente en procesos de licitación pública o privada, celebrar y ejecutar contratos públicos o privados para la prestación de los servicios relacionados con su objeto social, tanto nacional como internacionalmente.
- o. En general, celebrar y ejecutar en su propio nombre o en participación con otros, todas las operaciones, actos y contratos, civiles, comerciales, administrativos y judiciales necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social.
- p. Cualquiera otra que se relacione con el objeto de la corporación.

3. Balance social

Se estructuró el informe de gestión que promueve el modelo cooperativo y solidario en cumplimiento de la misión de fomento y desarrollo del derecho cooperativo y solidario de Coolegas:

3.1. Membresía. Coolegas declaró en su constitución a cuatro (4) grandes cooperativistas, abogados, que han dedicado su vida al estudio y desarrollo del derecho cooperativo y les dio la calidad de miembros honorarios: Carlos Uribe Garzón, Francisco de Paula Jaramillo, Rymel Serrano e Ismael Márquez y 33 miembros constituyentes de destacada trayectoria cooperativa.

En el año 2024, Coolegas registra un total de 41 miembros. Durante el transcurso del año, se vincularon tres nuevos miembros: las doctoras Karen Liliana Villota y Eddy Maritza Pava, y el doctor Temys Atencio de la Espriella.

3.2. Control. Resalta que el consejo de administración conformado por 8 participantes, 5 miembros principales y 3 miembros suplentes, aportaron en temas de gestión y administrativos en la puesta en marcha de Coolegas, se establecieron acciones y estrategias necesarias para el fortalecimiento de la institución.

3.3. Situación económica. Al 31 de diciembre de 2024, el capital emitido por los colegiados asciende a \$13.851.077, reflejando un crecimiento del 21% por el aumento de las afiliaciones de colegiados respecto al año anterior. Los activos totales de Coolegas se incrementaron en un 8%, alcanzando los \$49.376.462. Dentro de este rubro, el efectivo y equivalentes al efectivo ascendieron a \$24.557.052, reflejando un incremento del 63%. Otros activos no financieros crecieron en un 195%, mientras que las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar presentaron una reducción del 29%, situándose en \$20.620.336.

Por su parte, el pasivo total alcanzó los \$9.604.458, mostrando una disminución del 132% en comparación con el 2023. Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar registraron un saldo de \$9.604.458, reflejando una variación negativa del 32% debido a los pagos realizados a proveedores.

El patrimonio de la entidad creció en un 36%, alcanzando los \$39.772.004. La cifra más representativa dentro de este rubro corresponde al capital emitido, que asciende a \$13.851.077. Los excedentes y/o pérdidas acumuladas presentaron un incremento del 176%, situándose en \$17.717.159, mientras que el resultado del ejercicio reflejó una disminución del 27%, con un saldo de \$8.203.767.

En cuanto al estado de resultados, el ingreso por venta de bienes y servicios ascendió a \$42.275.000, mostrando una variación negativa del 8% respecto al 2023. Otros ingresos sumaron \$245.549, con un incremento del 2% que obedece a rendimientos financieros. Los gastos de administración alcanzaron los \$33.898.552, con una reducción del 1%, mientras que otros gastos se redujeron en un 53%, quedando en \$418.229. Como resultado del ejercicio después de impuestos fue de \$8.203.767, reflejando una variación negativa del 27% en comparación con el año anterior.

3.4. Autonomía. La participación económica de los corporados en el sostenimiento de la entidad es equitativa, evitando concentración de poder entre los mismos, tomando como base los parámetros estatutarios.

3.5. Educación e investigación. En el marco de su objeto social, COOLEGAS se ha fortalecido con la creación de un Comité Académico, integrado por seis (6) colegiados, cuyas principales funciones son: proponer los temas de las tertulias; elaborar el plan de actividades junto con su respectivo presupuesto, el cual será sometido a estudio y aprobación del Consejo Directivo; informar bimestralmente al Consejo Directivo sobre el desarrollo de sus actividades, presentando recomendaciones, solicitudes y sugerencias para garantizar la efectividad y cumplimiento del plan de actividades; crear y mantener medios de información, comunicación y divulgación dirigidos a los colegiados y la comunidad, con el fin de dar a conocer a COOLEGAS, impulsar sus actividades y promover su desarrollo; llevar un registro detallado de sus decisiones mediante actas de reunión, así como documentar la ejecución de sus actividades a través de un mecanismo de registro diseñado para tal fin; proponer políticas que orienten la educación cooperativa hacia el conocimiento y práctica de la filosofía e identidad cooperativa, mediante

programas de formación, capacitación, asistencia técnica e investigación desarrollados por COOLEGAS; recomendar la suscripción de convenios o alianzas interinstitucionales, especialmente entre cooperativas y entidades públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con el propósito de generar procesos educativos que fomenten la integración y la generación de riqueza en la economía solidaria; presentar informes ejecutivos al Consejo Directivo, a través del presidente, secretario o director ejecutivo, con consideraciones y recomendaciones estratégicas; promover y fortalecer la colaboración y el estudio de temas de interés mediante la organización y facilitación de mesas de trabajo; realizar análisis exhaustivos y emitir pronunciamientos sobre interpretaciones normativas que impacten directa o indirectamente al sector cooperativo; y cumplir con las funciones adicionales y colaborar en las actividades que le asigne el Consejo Directivo, siempre dentro del ámbito educativo.

Este comité desempeñó un papel clave en la organización del VI Encuentro de Derecho Cooperativo y Solidario, brindando un apoyo fundamental que contribuyó significativamente al éxito del evento.

Por otro lado, se llevó a cabo una mesa de trabajo centrada en los cambios introducidos por la nueva ley de insolvencia de persona natural en Colombia y su impacto en el sector cooperativo y solidario. Durante la sesión, se analizaron en detalle cuatro bloques temáticos que afectan directamente a las entidades solidarias:

-  Tratamiento de los aportes sociales y ahorros,
-  Descuentos por libranza,
-  Peso de los créditos en la insolvencia
-  Eliminación de condiciones restrictivas para acceder al proceso.

Se destacó que la nueva normativa flexibiliza los requisitos para declararse insolvente, prohíbe la compensación de aportes y ahorros, suspende los descuentos por libranza, reduce el umbral de deudas necesario para acceder a la insolvencia y elimina cláusulas contractuales que restringían el inicio del procedimiento.

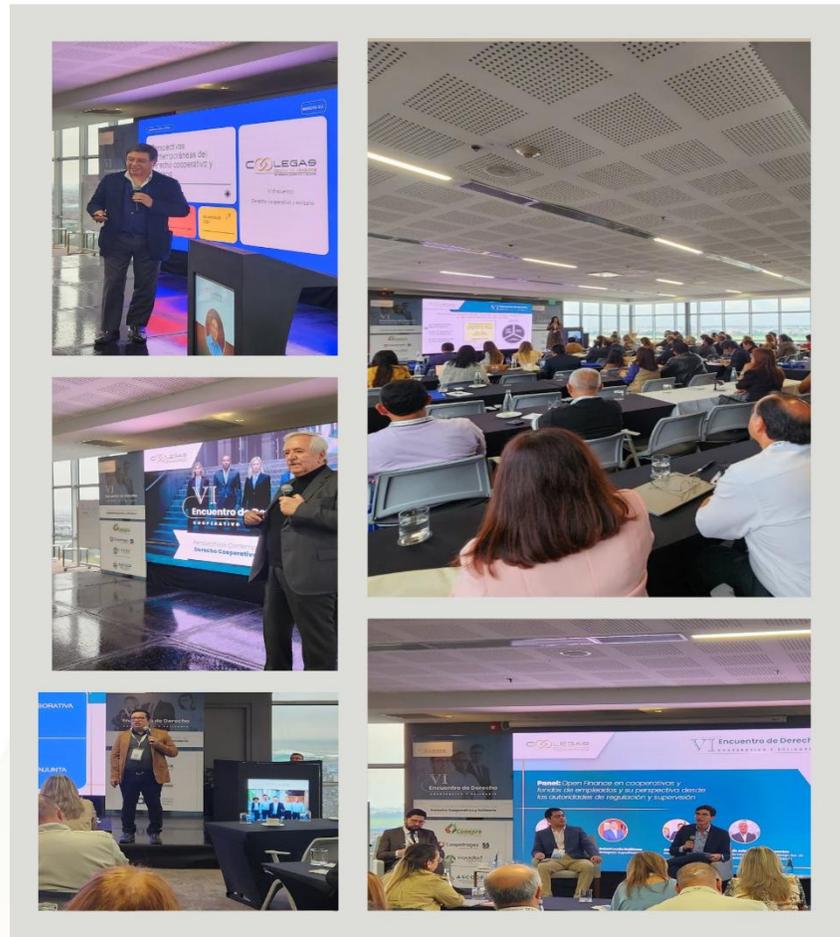
La mesa de trabajo, presidida por el colegiado doctor Bayron Atencio de la Espriella, se llevó a cabo los días 22 y 24 de julio en modalidad virtual.

El día veinte (20) de noviembre, COOLEGAS llevó a cabo el VI Encuentro de Derecho Cooperativo y Solidario, titulado “Perspectivas Contemporáneas del Derecho Cooperativo y Solidario”.

El objetivo de este encuentro fue analizar las perspectivas contemporáneas del derecho cooperativo y solidario, explorando su evolución, los desafíos jurídicos y las oportunidades en los contextos global y local. Se buscó comprender cómo este marco legal puede contribuir al desarrollo económico y social sostenible, promoviendo valores de equidad, participación democrática y solidaridad en las organizaciones cooperativas y solidarias. Para ello, se llevaron a cabo seis (6) conferencias y dos (2) paneles, a saber:

- I. Conferencia: “Expectativas Regulatorias de la Superintendencia de la Economía Solidaria para sus entidades vigiladas, por la doctora Beatriz Leonela Lizcano Castro”, Superintendente Delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo.
- II. Conferencia: “Avances y retos de la Hoja de Ruta y su favorabilidad en la segmentación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito”, por la doctora Derenis López de la URF.
- III. Panel: “Open Finance en cooperativas y fondos de empleados y su perspectiva desde la autoridades de regulación y supervisión”, este panel estuvo integrado por los doctores Jorge Mora, delegado de la Supersolidaria; Rafael Leño Gutiérrez, delegado de la Superfinanciera; y Andrés Felipe Clavijo, delegado de la URF, con la moderación del doctor Luis Jaime Jiménez, miembro del Colegio de Abogados de Derecho Cooperativo y Solidario.
- IV. Conferencia: “Avances legislativos y de innovación en el sector cooperativo y solidario”, por el doctor Carlos Ernesto Acero Sánchez, Miembro del Colegio de Abogados de Derecho Cooperativo y Solidario Presidente Ejecutivo Confecoop.
- V. Conferencia: “Perspectivas de fortalecimiento patrimonial en el sector cooperativo” por el doctor, Belisario Rafael Guarín Torres, miembro del Colegio de Abogados de Derecho Cooperativo y Solidario.
- VI. Panel: “Miembros independientes y Gobierno Cooperativo” este panel estuvo integrado por los doctores, Sandra Rodríguez Rodríguez, delegada de Coomeva; Freddy Villamizar Bautista, delegado de la cooperativa Coopcentral y Lorena Peralta delegada de Coopidrogas; con la moderación del doctor Pierre López Gómez, miembro del Colegio de Abogados de Derecho Cooperativo y Solidario.
- VII. Conferencia: “Cooperativas de plataforma como dinamizadoras del desarrollo cooperativo” por el doctor, Bayron Atencio de la Espriella Miembro del Colegio de Abogados de Derecho Cooperativo y Solidario
- VIII. **Conferencia:** “Las operaciones de reorganización (fusión, escisión, transformación) como materialización del principio de cooperación entre cooperativas”, por el doctor Alejandro Rodríguez Zárate Vicepresidente del Colegio de Abogados de Derecho Cooperativo y Solidario

Como conclusión se contó con la participación de 100 asistentes entre colegiados y delegados de diferentes entidades a nivel nacional de Cali, Túquerres, Medellín, Ocaña, Pereira y Mocoa



3.6. Alianzas. Se resalta en este aspecto la participación de la Asociación Colombiana de Cooperativas - Ascoop, como entidad promotora del Colegio, como soporte fundamental en el crecimiento de este organismo en beneficio del sector cooperativo y solidario y de la comunidad en general. E igualmente como un ejercicio de vinculación con otras entidades cooperativas desde su inicio se abrió la cuenta bancaria de Coolegas en Bancoomeva.

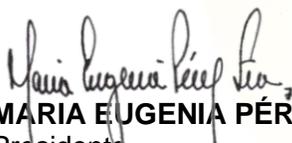
3.7. Gestión integral. Calificación como Contribuyente del Régimen Tributario Especial

En el marco de nuestra gestión y con el objetivo de fortalecer el reconocimiento jurídico y tributario de nuestra organización, el Colegio de Abogados de Derecho Cooperativo y Solidario – COOLEGAS presentó ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la solicitud de calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial.

Dicha solicitud fue aprobada mediante la Resolución Número 2024032558639301825, expedida el 24 de septiembre de 2024, luego de cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normativas aplicables. Este reconocimiento consolida la naturaleza jurídica de COOLEGAS como entidad sin ánimo de lucro, permitiéndonos acceder a los beneficios fiscales propios del régimen, al tiempo que reafirma nuestro compromiso con los principios de transparencia, destinación específica de los excedentes y rendición de cuentas.

Esta calificación constituye un hito relevante en nuestra gestión, ya que fortalece la sostenibilidad financiera de la organización y refuerza su posición dentro del sector cooperativo y solidario. En adelante, COOLEGAS asume la responsabilidad de cumplir con las obligaciones formales y sustanciales inherentes a este régimen, asegurando el correcto ejercicio de nuestras actividades en concordancia con las disposiciones tributarias vigentes.

Este logro es resultado del trabajo conjunto de la presidencia, los órganos directivos y el equipo jurídico de COOLEGAS, quienes han garantizado el cumplimiento de los criterios exigidos por la administración tributaria. En este sentido, reafirmamos nuestro compromiso de continuar promoviendo el derecho cooperativo y solidario con el respaldo institucional y normativo que esta calificación nos otorga.



MARIA EUGENIA PÉREZ ZEA
Presidenta